

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0124-2017-INIA-OA

Lima, 15 SET. 2017

VISTO:

El Oficio N° 527-2017-INIA-EEA.POV/D/ADM., de fecha 05 de setiembre del 2017 emitido por la Dirección de la EEA El Porvenir y, el Informe N° 049-2017-INIA-EEA.EP-SM,U-LOG de fecha 04 de setiembre del 2017, y por la Unidad de Abastecimiento de la misma Estación Experimental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA del 12 de enero de 2017, el titular del pliego delegó a la Directora General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2017), así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-INIA del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA 2017, entre otras, para la unidad ejecutora 013: Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín; correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Oficio N° 527-2017-INIA-EEA.POV/D/ADM., del 05 de Setiembre del 2017, el Director de la EEA El Porvenir solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 013, con la finalidad de incluir un proceso de selección de adjudicación simplificada cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Elaboración de Expediente Técnico", por un valor referencial de S/. 150,000 soles (ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, la Unidad de Presupuesto de la EEA El Porvenir, ha emitido la disponibilidad presupuestal, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 000381-2017- a fin de formalizar la aprobación de la modificación solicitada;

Que, el Artículo 15.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación;

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 344-2017-INIA/OA-UA de fecha 13 de setiembre de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, manifiesta que el requerimiento de inclusión contiene lo establecido en la Directiva N° 005-2017-OSCE/SD;

Que, resulta procedente la inclusión del proceso de selección en el PAC 2017 de la EEA El Porvenir a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas del proyecto de inversión PIP N°321778;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Estación Experimental Agraria El Porvenir (San Martín), correspondiente al presente ejercicio presupuestal, de acuerdo al formato establecido por el OSCE, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Estación Experimental Agraria El Porvenir, el registro de la presente modificación en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPONER que el PAC de la EEA El Porvenir 2017, se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 SET 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

D) UNIDAD EJECUTORA :

ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR-SAN MARTIN

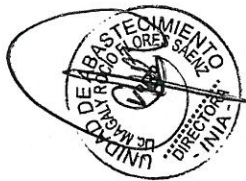
B) AÑO :

E) RUC :

2017

20542249669

PLAN DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INICI																	
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COLEMAN'S